



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2021.



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las trece horas del día trece de diciembre del año dos mil veintiuno, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del vicepresidente primero D. Matías Lorente Liébana, por ausencia del Ilmo. Sr. Presidente, los señores diputados D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D^a Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, D^a Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D^a Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y D^a Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D^a Manuela García Robles, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de carácter urgente, el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistieron D. José Miguel Nieto García, del grupo popular, y D^a Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, actuando de secretaria D^a Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho cuórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.- A la vista de lo señalado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por cuyo mandato se incluyó, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento previo del Pleno sobre la urgencia de la sesión, el mismo,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** la declaración de urgencia de la sesión para pasar, acto seguido, al tratamiento de los asuntos determinantes de la misma, que son los siguientes:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de León para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial de León, en sesión plenaria de 15 de julio de 2021, aprobó el convenio de colaboración a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de León para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León.

2. En sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, el Pleno provincial acordó la modificación parcial del texto del convenio inicialmente aprobado, procediéndose a la formalización por las partes el día 8 de noviembre de 2021.

3. De acuerdo con su cláusula sexta, el convenio entró en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2021, pudiendo las partes, antes de la finalización de su vigencia, acordar su prórroga, de forma expresa y por escrito, por anualidades completas hasta un máximo de cuatro, debiendo formalizarse la misma antes del día 15 de diciembre del ejercicio anterior.

4. El Excmo. Ayuntamiento de León, a medio de decreto del concejal delegado de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, de fecha 10 de diciembre de 2021, solicita la prórroga del referido convenio.

5. Con fecha 10 de diciembre de 2021, por el diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios se formula propuesta de prórroga del convenio, por cuanto al día de la fecha no se ha materializado completamente la puesta en marcha del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento.

En este punto intervienen los siguientes diputados:



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 55 segundos (13:08:48).

D. Marcelo Alonso Pérez: 3 minutos y 43 segundos (13:11:55).

D. Matías Lorente Liébana: 1 minuto y 27 segundos (13:15:44).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos por el jefe de servicio acctal. del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 10 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como el de la vicesecretaria general, de la misma fecha; y el evacuado por la jefa de sección de Otros Gastos Corrientes y por el interventor general, de fecha 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excmo. Diputación Provincial de León para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, el día 8 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La eficacia de la prórroga queda supeditada a la formalización entre las partes firmantes del documento que refleje el acuerdo de ambas favorable a la misma.

2º.- Fijar como importe límite para el ejercicio futuro 2022 el correspondiente al gasto derivado del convenio prorrogado, que asciende a la cantidad de novecientos ochenta mil euros (980.000,00 €), autorizando y disponiendo este gasto de tramitación anticipada con cargo a la aplicación presupuestaria 405.13614.46200 del presupuesto para 2022, RC 220219002119, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

3º.- Elevar el porcentaje del 70% hasta el límite necesario para hacer frente a dicho gasto conforme a lo dispuesto en el art. 174.5 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta prórroga.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de León.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

PONFERRADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de la prórroga del convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Ponferrada para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial de León, en sesión plenaria de 15 de julio de 2021, aprobó el convenio de colaboración a suscribir con el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, cuya formalización por las partes tuvo lugar el día 2 de diciembre de 2021.

2. De acuerdo con su cláusula sexta, el convenio entró en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2021, pudiendo las partes, antes de la finalización de su vigencia, acordar su prórroga, de forma expresa y por escrito, por anualidades completas hasta un máximo de cuatro, debiendo formalizarse la misma antes del día 15 de diciembre del ejercicio anterior.

3. El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, mediante acuerdo de la junta de gobierno municipal, de fecha 9 de diciembre de 2021, solicita la prórroga del referido convenio.

4. Con fecha 10 de diciembre de 2021, por el diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios se formula propuesta de prórroga del convenio, por cuanto al día de la fecha no se ha materializado completamente la puesta en marcha del servicio provincial de prevención, extinción de incendios y salvamento.

Conocidos los informes emitidos por el jefe de servicio acetal. del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en fecha 10 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como el de la vicesecretaria general, de la misma fecha; y el evacuado por la jefa de sección de Otros Gastos Corrientes y por el interventor general, de fecha 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y la Excma. Diputación Provincial de León para la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de la provincia de León, el día 2 de diciembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La eficacia de la prórroga queda supeditada a la formalización entre las partes firmantes del documento que refleje el acuerdo de ambas favorable a la misma.

2º.- Fijar como importe límite para el ejercicio futuro 2022 el correspondiente al gasto derivado del convenio prorrogado, que asciende a la suma de seiscientos noventa mil euros (690.000,00 €), autorizando y disponiendo este gasto de tramitación anticipada con cargo a la aplicación presupuestaria 405.13614.46200 del presupuesto para 2022, RC 220219002121, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

3º.- Elevar el porcentaje del 70% hasta el límite necesario para hacer frente a dicho gasto conforme a lo dispuesto en el art. 174.5 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta prórroga.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

En este punto interviene D. Matías Llorente Liébana: 22 segundos (13:18:30).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE ADENDAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS.-

4.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON DOCE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS (NUEVA FINANCIACIÓN CON EFECTOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021).- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general, la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con el expediente tramitado de cara a la aprobación de una adenda a los convenios de colaboración suscritos con doce ayuntamientos de la provincia para la prestación del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

Programa Crecemos, del que resultan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de otorgamiento de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, entre los que se encuentra el Programa Crecemos, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

2. Con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

3. En el mes de diciembre de 2020 se firmaron los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordon, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo y Villaquejida para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo texto había sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 25 de noviembre de 2020.

4. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023, que fue firmada por ambas instituciones el día 21 de octubre de 2021.

Dicha adenda modifica determinadas condiciones de prestación del Programa Crecemos, así como el aumento en la financiación por parte de la Junta de Castilla y León, permaneciendo invariada la aportación de la Diputación de León. Este aumento en la financiación se dedica al incremento en el número de horas a contratar a los profesionales docentes que prestan servicio en el Programa Crecemos, pasando así el horario de atención, de cinco a ocho horas diarias a partir del 1 de enero de 2021, debiendo todos los centros de Crecemos prestar un servicio de al menos ocho horas a partir de septiembre de 2021.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

La adenda establece también nuevas medidas de difusión del mismo, debiendo colocar un cartel o placa que incluya la imagen institucional de la Diputación de León, de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

5. En base a ello, se hace preciso modificar los convenios suscritos con los ayuntamientos beneficiarios antes relacionados en función del número de horas que ha venido prestando cada uno de ellos, de forma que la ampliación se produce con efectos del 1 de enero de 2021 para los ayuntamientos que ya venían prestando un horario de siete o más horas al día, como es el caso de los de Almanza, Benavides, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Hospital de Órbigo, Mansilla de las Mulas, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo, y con efectos del día 1 de septiembre de 2021 para el resto de municipios -un total de dieciocho-, mediante la firma de una adenda por la que se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y décima de los convenios, incrementando el importe financiado y modificando requisitos de la actividad (contratación de personal, cuota máxima a abonar y obligación de difusión para incorporar nuevos logotipos), si bien no se altera el régimen jurídico aplicable al convenio suscrito, que fue informado durante el trámite de aprobación por la secretaría.

La aportación para cada una de las doce entidades locales signatarias del convenio (Almanza, Benavides, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Hospital de Órbigo, Mansilla de las Mulas, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo), en cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos".

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Francisco Castañón González: 2 minutos y 19 segundos (13:23:29).

D. Nicanor Jorge Sen Vélez: 1 minuto y 31 segundos (13:25:58).

D. Matías Llorente Liébana: 51 segundos (13:27:29).

Página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*.

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fechas 22 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 2021, en los que, sobre la base del notable interés público asociado a la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

medida de fomento que pretende instrumentarse, al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural de nuestra provincia, en la medida en que es la única posibilidad de escolarización de menores de 0 a 3 años en municipios pequeños, se propone el anticipo del 100% de la subvención en ejercicio de la facultad prevista en los convenios suscritos, consideración que asimismo justifica la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conocidos, asimismo, los informes evacuados por la adjunta segunda a la intervención, el primero, de fecha 23 de noviembre de 2021, con resultado de reparo suspensivo de la tramitación del expediente, y el segundo, de 7 de diciembre de 2021, emitido una vez resueltas las discrepancias que plantea el reparo en el sentido propuesto por el centro gestor, con resultado de reparo con observaciones no suspensivo al no cumplirse los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL por tratarse de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser elevados en casos excepcionales por el Pleno.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, el Pleno corporativo, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar el gasto que se imputará a los presupuestos de los ejercicios económicos 2022 y 2023 a efectos de financiar el Programa Crecemos con arreglo a lo estipulado en los convenios suscritos y en la adenda anexa a los mismos.

2º.- Aprobar el gasto, por importe total de 666.535,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos" (multiaplicación), de los cuales 222.178,56 € corresponden al ejercicio de 2021, 222.178,56 € al ejercicio de 2022 y 222.178,56 € al ejercicio de 2023, quedando condicionado el gasto que ha de imputarse a ejercicios futuros a la consignación de dichos importes en las aplicaciones correspondientes de los presupuestos de 2022 y 2023 y a la firmeza de la financiación en la parte de la misma que corresponda a la Junta de Castilla y León.

3º.- Aprobar la adenda a los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Hospital de Órbigo, Mansilla de las Mulas, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo para la prestación del Programa Crecemos, convenio aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 25 de noviembre de 2020, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, adenda que es del siguiente tenor literal:

“ADENDA 2021, POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA ‘CRECEMOS’ PARA LAS ANUALIDADES 2021, 2022 Y 2023.

En la ciudad de León, a ___ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dª _____, con DNI _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de distribución de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

En el mes de diciembre de 2020 se firman los distintos convenios de colaboración entre la Diputación de León y los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo y Villaquejida para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Diputación de León la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023 y posteriormente firmada por ambas instituciones en fecha 21 de octubre de 2021.



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

En la citada adenda se produce, entre otros, un incremento de la partida referida al Programa Crecemos para los años 2021, 2022 y 2023. En concreto, se aumenta la cantidad global a financiar en el presente año 2021 que aporta la Junta de Castilla y León, pasando a ser de 416.584,32 € y la aportada por la Diputación de León será de 123.432,96 €.

En la misma también se aumenta la financiación para la contratación de profesionales con el objeto de poder prestar un servicio de atención a los menores, que pasa de las cinco horas diarias a las ocho horas diarias.

Esta ampliación se produce con efectos del 1 de enero de 2021 para los doce ayuntamientos que ya venían prestando un horario de siete o más horas al día y con efectos de fecha 1 de septiembre de 2021 para el resto de municipios y con el objeto de adaptarse todos a la prestación de este horario de ocho horas diarias.

Otro de los aspectos que se modifica afecta a las cuotas que han de abonar los beneficiarios del Programa, estableciéndose así una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023 que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.

La modificación también afecta a la imagen y difusión del Programa. Así, los ayuntamientos deberán colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León, de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La presente adenda modifica igualmente el convenio firmado con los doce ayuntamientos beneficiarios del Programa que han mantenido un horario diario en sus centros de siete horas o más durante todo el año 2021 y que son los de Almanza, Benavides, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Hospital de Órbigo, Mansilla de las Mulas, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente adenda al convenio de colaboración referido, por la cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el convenio de colaboración para la prestación del Programa Crecemos suscrito en diciembre de 2020, en lo referente a los años 2021, 2022 y 2023, entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de _____, que afecta a las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y décima, quedando redactadas del siguiente modo:

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente convenio supone el gasto siguiente, según el año indicado: para cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 la aportación será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

Todo ello es financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".

Ambas administraciones financian el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un/a técnico de atención directa que preste servicios en el Centro durante ocho horas diarias, mientras que la financiación de la Diputación de León se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

destina además al abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Respecto a las anualidades 2022 y 2023 queda supeditado el gasto al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de la financiación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.

- Transferir al Ayuntamiento de _____ las siguientes cantidades, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida:

. Para cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 la aportación será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2021 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2022 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2023 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el Ayuntamiento y su viabilidad.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Si fuera necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.

- Establecer una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023, que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.

- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 64



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- *Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).*

- *Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.*

- *Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Creceamos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.*

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- *La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio será la siguiente:*

1. *Hasta el 5 de febrero de 2022 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2021.*
2. *Hasta el 5 de febrero de 2023 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2022.*
3. *Hasta el 5 de febrero de 2024 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2023.*

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la documentación siguiente correspondiente a cada ejercicio económico:

- *Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables).*
- *En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.*
- *Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.*
- *Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Creceamos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".*
- *Certificado emitido por el alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.*
- *Certificado emitido por el fedatario público del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.*
- *Certificado acreditativo, emitido por el fedatario público del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

- *Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).*
- *Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.*

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- *Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.*

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- *Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:*

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.*
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.*
- d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.*

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- La presente adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de León y el Ayuntamiento en diciembre de 2020 para la prestación de Programa Crecemos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman esta adenda.

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI nº, y domicilio en Localidad
....., Provincia Código Postal
....., como de la Entidad (en su caso),
con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad
administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la entidad):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,
(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2021
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha

(*) Detallar programa o actividad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (*indicar números cuenta y terceros*):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: _____

- Subvenciones: _____

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª _____
D.N.I. nº _____

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20.....

vºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO III

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TFNO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

II.- DATOS DEL CENTRO.

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____

DIRECCIÓN DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO

(Si la respuesta es NO):

DIRECCIÓN DEL LOCAL _____

METROS QUE MIDE _____

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA
AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO

MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

NACIONALIDAD DE LOS NIÑOS:

Nº NIÑOS

- Española: _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

NACIONALIDAD

- Otros países: _____

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
Trimestrales Semestral _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:

SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, etc.).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

FDO.: _____

4º.- Conceder a los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Hospital de Órbigo, Mansilla de las Mulas, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Toral de los Vados y Villafranca del Bierzo una subvención para la prestación del Programa Crecemos, que se cifra en dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) por ayuntamiento, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), para cada uno de los ejercicios 2021 a 2023, sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros establecida en el apartado segundo de este acuerdo.

5º.- Autorizar el anticipo a cada uno de los ayuntamientos del 100% de la cantidad subvencionada en cada una de las anualidades, conforme al convenio suscrito y a la adenda al mismo, en los términos establecidos en los apartados antecedentes, ascendiendo el importe del anticipo del 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2021 a la cantidad de 18.514,88 €.



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

4.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS CON DIECIOCHO AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS (NUEVA FINANCIACIÓN CON EFECTOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021).-

Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con el expediente tramitado para la aprobación de una adenda a los convenios de colaboración suscritos con dieciocho ayuntamientos de la provincia para la prestación del Programa Creceemos, cuyos hitos fundamentales son los siguientes:

1. La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de otorgamiento de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, entre los que se encuentra el Programa Creceemos, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

2. Con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

3. En el mes de diciembre de 2020 se firmaron los convenios de colaboración entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordon, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo y Villaquejida para la prestación del Programa Creceemos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo texto había sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 25 de noviembre de 2020.

4. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023, que fue firmada por ambas instituciones el día 21 de octubre de 2021.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

Dicha adenda modifica determinadas condiciones de prestación del Programa Crecemos, así como el aumento en la financiación por parte de la Junta de Castilla y León, permaneciendo invariada la aportación de la Diputación de León. Este aumento en la financiación se dedica al incremento en el número de horas a contratar a los profesionales docentes que prestan servicio en el Programa Crecemos, pasando así el horario de atención, de cinco a ocho horas diarias a partir del 1 de enero de 2021, debiendo todos los centros de Crecemos prestar un servicio de al menos ocho horas a partir de septiembre de 2021.

La adenda establece también nuevas medidas de difusión del mismo, debiendo colocar un cartel o placa que incluya la imagen institucional de la Diputación de León, de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

5. En base a ello, se hace preciso modificar los convenios suscritos con los ayuntamientos beneficiarios antes relacionados en función del número de horas que ha venido prestando cada uno de ellos, de forma que la ampliación se produce con efectos del 1 de enero de 2021 para los ayuntamientos que ya venían prestando un horario de siete o más horas al día -un total de doce-, y con efectos del día 1 de septiembre de 2021 para el resto de municipios, a saber, Cabañas Raras, Carracedelo, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Llamas de la Ribera, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Soto y Amío, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado y Villaquejida, mediante la firma de una adenda por la que se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y décima de los convenios, incrementando el importe financiado y modificando requisitos de la actividad (contratación de personal, cuota máxima a abonar y obligación de difusión para incorporar nuevos logotipos), si bien no se altera el régimen jurídico aplicable al convenio suscrito, que fue informado durante el trámite de aprobación por la secretaría.

La aportación para cada una de las dieciocho entidades locales signatarias del convenio (Cabañas Raras, Carracedelo, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Llamas de la Ribera, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Soto y Amío, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado y Villaquejida), en el ejercicio de 2021 será de 13.886,08 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 10.028,80 € y la Diputación de León 3.857,28 €, y en los ejercicios de 2022 y 2023 será de 18.514,88 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 14.657,60 € y la Diputación de León 3.857,28 €, todo ello financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos".



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fechas 22 de noviembre y 1 y 3 de diciembre de 2021, en los que, sobre la base del notable interés público asociado a la medida de fomento que pretende instrumentarse, al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural de nuestra provincia, en la medida en que es la única posibilidad de escolarización de menores de 0 a 3 años en municipios pequeños, se propone el anticipo del 100% de la subvención en ejercicio de la facultad prevista en los convenios suscritos, consideración que asimismo justifica la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conocidos, asimismo, los informes evacuados por la adjunta segunda a la intervención, el primero, de fecha 24 de noviembre de 2021, con resultado de reparo suspensivo de la tramitación del expediente, y el segundo, de 7 de diciembre de 2021, emitido una vez resueltas las discrepancias que plantea el reparo en el sentido propuesto por el centro gestor, corregido por el de 13 de diciembre de 2021, con resultado de reparo con observaciones no suspensivo por no cumplirse los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL al tratarse de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser elevados en casos excepcionales por el Pleno.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar el gasto que se imputará a los presupuestos de los ejercicios económicos 2022 y 2023 a efectos de financiar el Programa Crecemos con arreglo a lo estipulado en los convenios suscritos y en la adenda anexa a los mismos.

2º.- Aprobar el gasto, por importe total de 916.485,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos" (multiaplicación), de los cuales 249.949,44 € corresponden al ejercicio de 2021, 333.267,84 € al ejercicio de 2022 y 333.267,84 € al ejercicio de 2023, quedando condicionado el gasto que ha de imputarse a los ejercicios futuros a la consignación de dichos importes en las aplicaciones correspondientes de los presupuestos de 2022 y 2023 y a la firmeza de la financiación en la parte de la misma que corresponda a la Junta de Castilla y León.

3º.- Aprobar la adenda a los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Cabañas Raras, Carracedelo, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Llamas de la Ribera, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Soto y Amío, Val de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado y Villaquejida para la prestación del Programa Crecemos, convenio aprobado por acuerdo del Pleno provincial de 25 de noviembre de 2020, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, adenda que es del siguiente tenor literal:

“ADENDA 2021, POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA ‘CRECEMOS’ PARA LAS ANUALIDADES 2021, 2022 Y 2023.

En la ciudad de León, a ___ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./D^a _____, con DNI _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante D^a Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.

EXPONEN:

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de distribución de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente, con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

En el mes de diciembre de 2020 se firman los distintos convenios de colaboración entre la Diputación de León y los ayuntamientos de Almanza, Benavides, Cabañas Raras, Carracedelo, Cistierna, Chozas de Abajo, Cuadros, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Hospital de Órbigo, Llamas de la Ribera, Mansilla de las Mulas, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordon, Prioro, Riaño, Santa Marina del Rey, Soto y Amío, Toral de los Vados, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado, Villafranca del Bierzo y Villaquejida para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 24 de septiembre de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno de la Diputación de León la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

que han de prestarse por las corporaciones locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023 y posteriormente firmada por ambas instituciones en fecha 21 de octubre de 2021.

En la citada adenda se produce, entre otros, un incremento de la partida referida al Programa Crecemos para los años 2021, 2022 y 2023. En concreto, se aumenta la cantidad global a financiar en el presente año 2021 que aporta la Junta de Castilla y León, pasando a ser de 416.584,32 € y la aportada por la Diputación de León será de 123.432,96 €.

En la misma también se aumenta la financiación para la contratación de profesionales con el objeto de poder prestar un servicio de atención a los menores, que pasa de las cinco horas diarias a las ocho horas diarias.

Esta ampliación se produce con efectos del 1 de enero de 2021 para los doce ayuntamientos que ya venían prestando un horario de siete o más horas al día y con efectos de fecha 1 de septiembre de 2021 para el resto de municipios y con el objeto de adaptarse todos a la prestación de este horario de ocho horas diarias.

Otro de los aspectos que se modifica afecta a las cuotas que han de abonar los beneficiarios del Programa, estableciéndose así una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023 que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.

La modificación también afecta a la imagen y difusión del Programa. Así, los ayuntamientos deberán colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León, de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La presente adenda modifica igualmente el convenio firmado con los *dieciocho ayuntamientos* beneficiarios del Programa que han mantenido un horario diario en sus centros de siete horas o más a partir de septiembre del año 2021 y que son los de Cabañas Raras, Carracedelo, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Llamas de la Ribera, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Soto y Amío, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado y Villaquejida.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente adenda al convenio de colaboración referido, por la cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Modificar el convenio de colaboración para la prestación del Programa Crecemos suscrito en diciembre de 2020, en lo referente a los años 2021, 2022 y 2023, entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de _____, que afecta a las cláusulas segunda, cuarta, quinta, sexta y décima, quedando redactadas del siguiente modo:

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente convenio supone el gasto siguiente, según el año indicado:

- Para el ejercicio 2021 la aportación será de trece mil ochocientos ochenta y seis euros y ocho céntimos (13.886,08 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta diez mil veintiocho euros y ochenta céntimos (10.028,80 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- Para cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 la aportación será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

Todo ello es financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".

Ambas administraciones financian el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un/a técnico de atención directa que preste servicios en el Centro durante ocho horas diarias, mientras que la financiación de la Diputación de León se destina además al abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Respecto a las anualidades 2022 y 2023 queda supeditado el gasto al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de la financiación.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.

- Transferir al Ayuntamiento de _____ las siguientes cantidades, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida:

. Para el año 2021 la cantidad de trece mil ochocientos ochenta y seis euros y ocho céntimos (13.886,08 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta diez mil veintiocho euros y ochenta céntimos (10.028,80 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

. Para cada uno de los ejercicios 2022 y 2023 la aportación será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2021 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2022 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2023 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

El Ayuntamiento de _____ se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 64



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Si fuera necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.
- Establecer una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023, que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.
- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.
- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.
- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2022 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2021.
2. Hasta el 5 de febrero de 2023 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2022.
3. Hasta el 5 de febrero de 2024 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2023.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la documentación siguiente correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".
- Certificado emitido por el alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el fedatario público del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el fedatario público del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SIXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- La presente adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de León y el Ayuntamiento en diciembre de 2020 para la prestación de Programa Crecemos.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman esta adenda.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

ANEXO I
PROGRAMA CRECEMOS 2021
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos),
con DNI nº, y domicilio en Localidad
....., Provincia Código Postal
....., como de la Entidad (en su caso),
con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./Dª (nombre y apellidos de la autoridad
administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del
cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o
Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la
entidad):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad
de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente
en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya
adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado
conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la
sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución
firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los
supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del
Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la
Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las
Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la
Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos
establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de
obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley
General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la
Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio
correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería
General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León
la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,
(Firma y sello)

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2021
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n°, de fecha

(*) *Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (*indicar números cuenta y terceros*):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: _____
- Subvenciones: _____

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/D^a _____
D.N.I. n° _____

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Creceemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ n° de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20.....

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

ANEXO III

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
PERSONA DE CONTACTO _____
TFNO _____ FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO.

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO

MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

NACIONALIDAD DE LOS NIÑOS:

Nº NIÑOS

- Española: _____
- Otros países: _____

NACIONALIDAD

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
- Trimestrales Semestral _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN *(especificar la denominación exacta y la especialidad)* _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:

SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.
(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, etc.).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

FDO.: _____

4º.- Conceder a cada uno de los ayuntamientos de Cabañas Raras, Carracedelo, Cubillos del Sil, Encinedo, Folgoso de la Ribera, Garrafe de Torío, Gordaliza del Pino, Llamas de la Ribera, Molinaseca, Palacios del Sil, Páramo del Sil, La Pola de Gordón, Soto y Amío, Val de San Lorenzo, Valderrueda, Vega de Espinareda, Vegas del Condado y Villaquejida una subvención para la prestación del Programa Crecemos, que se cifra en trece mil ochocientos ochenta y seis euros y ocho céntimos (13.886,08 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta diez mil veintiocho euros y ochenta céntimos (10.028,80 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

para el *ejercicio económico de 2021*; y en dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €) *para cada uno de los ejercicios económicos de 2022 y 2023*, sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros establecida en el apartado segundo de este acuerdo.

5º.- Autorizar el anticipo a cada uno de los ayuntamientos del 100% de la cantidad subvencionada en cada una de las anualidades, conforme al convenio suscrito y a la adenda al mismo, en los términos establecidos en los apartados antecedentes, ascendiendo el importe del anticipo del 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2021 a la cantidad de 13.886,08 €.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS .-

5.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE BOÑAR Y PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS.-

Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en relación con el expediente tramitado para la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez para la prestación del Programa Creceemos, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de otorgamiento de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, entre los que se encuentra el Programa Creceemos, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

2. Con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

3. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023, que fue firmada por ambas instituciones el día 21 de octubre de 2021.

Dicha adenda modifica determinadas condiciones de la prestación del Programa Crecemos, posibilitando además la incorporación de nuevos ayuntamientos a partir del año 2021, incorporándose al mismo, con efectos del día 1 de enero de 2021, los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez, al haber aportado la documentación necesaria.

La aportación para cada ayuntamiento en cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 será de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Crecemos".

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fechas 5 y 22 de noviembre, y 1 y 3 de diciembre de 2021, en los que, sobre la base del notable interés público asociado a la medida de fomento que pretende instrumentarse, al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural de nuestra provincia, en la medida en que es la única posibilidad de escolarización de menores de 0 a 3 años en municipios pequeños, se propone el anticipo del 100% de la subvención en ejercicio de la facultad prevista en los convenios a suscribir, consideración que asimismo justifica la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conocidos, asimismo, los informes evacuados por la adjunta segunda a la intervención, el primero, de fecha 23 de noviembre de 2021, con resultado de reparo suspensivo de la tramitación del expediente, y el segundo, emitido una vez resueltas las discrepancias que plantea el reparo en el sentido que propone el centro gestor, de 7 de diciembre de 2021, con resultado de reparo con observaciones no suspensivo al no cumplirse los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL por tratarse de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser elevados en casos excepcionales por el Pleno.

El Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar el gasto que se imputará a los presupuestos de los ejercicios económicos 2022 y 2023 para financiar el Programa Creceamos conforme a los convenios a suscribir.

2º.- Aprobar el gasto, por importe total de 111.089,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Creceamos" (multiplicación), correspondiendo la cantidad de 37.029,76 € a cada uno de los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, quedando condicionado el gasto que ha de imputarse a los ejercicios futuros a la consignación de dichos importes en las aplicaciones correspondientes de los presupuestos de 2022 y 2023 y a la firmeza de la financiación en la parte de la misma que corresponda a la Junta de Castilla y León.

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez para la prestación del Programa Creceamos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, convenio que es del siguiente tenor literal:

'CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA CRECEAMOS, AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

En la ciudad de León, a ... de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dª, con DNI, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un convenio de colaboración para la incorporación del Programa Creceamos durante los años 2021, 2022 y 2023.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Creceamos,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los menores de 0 a 3 años del Programa Crecemos.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, y firmada por la Junta de Castilla y León el 21 de octubre de 2021, aprobó la adenda al Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las entidades locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales 2020, 2021, 2022 y 2023; Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. D) Programas Crecemos de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

La citada adenda contempla, para el Programa Crecemos, una financiación por parte de la Junta de Castilla y León de 416.584,32 € para el año 2021 y de 527.673,60 € para cada uno de los años 2022 y 2023. La aportación de la Diputación es de 123.432,96 € para cada uno de los tres años.

Para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 se mantendrá el mismo porcentaje de financiación del 79,20% por parte de la Junta de Castilla y León (14.657,60 €/año) y del 20,80% por parte de la Diputación de León (3.857,28 €/año), hasta un máximo, para cada anualidad, de 18.514,90 €/año, cuyo fin es financiar el coste salarial de un/a técnico que preste servicios durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social y la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que deberán contratar los ayuntamientos.

Los municipios que se incorporan en este año 2021 y que contarían con centros infantiles incluidos en el Programa Crecemos en el ámbito de la provincia de León ya se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre y son los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

En base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de, a fin de articular una subvención directa para la incorporación del Programa Crecemos durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que no podrá aplicarse a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los gastos de la contratación del técnico de atención directa que preste servicios durante ocho horas diarias en el Centro y el abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento, siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. Esta subvención, cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios del Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente convenio supone un gasto para cada uno de los años 2021, 2022 y 2023 de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

Ambas administraciones financian el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un/a técnico de atención directa que preste servicios en el Centro durante ocho horas diarias, mientras que la financiación de la Diputación de León se destina además al abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Respecto a las anualidades 2022 y 2023 queda supeditado el gasto al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Todo ello es financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable que abarca este convenio se extiende desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La *Diputación de León* se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.
- Transferir al Ayuntamiento de la cantidad de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) para cada uno de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida. La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2021 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2022 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2023 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Creceamos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

El Ayuntamiento de se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Creceamos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Si fuera necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.

- Establecer una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023, que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.

- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.

- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.

- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Creceamos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2022 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2021.
2. Hasta el 5 de febrero de 2023 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2022.
3. Hasta el 5 de febrero de 2024 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2023.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la documentación siguiente correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (*cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables*).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: *"La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León"*.
- Certificado emitido por el alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el fedatario público del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el fedatario público del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 40 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

NOVENA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.- La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales que realizará las funciones de secretaria.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado."

ANEXO I
PROGRAMA CRECEMOS 2021

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI n^o, y domicilio en Localidad
....., Provincia Código Postal
....., como de la Entidad (en su caso),
con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad
administrativa), con DNI n^o, en su calidad de (denominación del
cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o
Administración pública).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

DECLARA, que (nombre del particular o de la entidad):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.:

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2021
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha

(*) Detallar programa o actividad.

CERTIFICA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 44 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (*indicar números cuenta y terceros*):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: _____

- Subvenciones: _____

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª _____
D.N.I. nº _____

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20.....

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO III

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TFNO _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 45 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____

DIRECCIÓN DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO

(Si la respuesta es NO):

DIRECCIÓN DEL LOCAL _____

METROS QUE MIDE _____

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA
AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO

MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

NACIONALIDAD DE LOS NIÑOS:

Nº NIÑOS

- Española: _____
- _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

NACIONALIDAD

- Otros países: _____

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
Trimestrales Semestral _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:
SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.
(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, etc.).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

FDO.: _____

4º.- Conceder a los ayuntamientos de Boñar y Puente de Domingo Flórez una subvención para la prestación del Programa Crecemos, que se cifra en dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) por ayuntamiento, para cada uno de los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, con una aportación de la Junta de Castilla y León de catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y de la Diputación de León de tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), condicionada a la suscripción de los correspondientes convenios y a la existencia de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros establecida en el apartado segundo de este acuerdo.

5º.- Autorizar la concesión a los mismos de un anticipo del 100% de la cantidad subvencionada en cada una de las anualidades, conforme al convenio a suscribir en los términos establecidos en los apartados antecedentes, ascendiendo el importe del anticipo del 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2021 a la cantidad de 18.514,88 €.

5.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

MATALLANA DE TORÍO, VEGA DE VALCARCE Y VILLAGATÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS.-

Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con el expediente tramitado para la aprobación del convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos de Matallana de Torío, Vega de Valcarce y Villagatón para la prestación del Programa Creceemos, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el acuerdo de otorgamiento de subvenciones a entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales, entre los que se encuentra el Programa Creceemos, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

2. Con fecha 10 de marzo de 2020, se firmó el convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de León, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Diputación Provincial de León para el periodo 2020-2023.

3. Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, se aprobó la adenda al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales con población superior a 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2020-2023, que fue firmada por ambas instituciones el día 21 de octubre de 2021.

Dicha adenda modifica determinadas condiciones de la prestación del Programa Creceemos, posibilitando además la incorporación de nuevos ayuntamientos a partir del año 2021, incorporándose al mismo, con efectos del día 1 de junio de 2021, los ayuntamientos de Matallana de Torío, Vega de Valcarce y Villagatón, al haber aportado la documentación necesaria, excepción hecha del Ayuntamiento de Matallana de Torío cuya firma de convenio ha de quedar supeditada a la aportación de la correspondiente certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

La aportación para cada ayuntamiento en el ejercicio de 2021 será de 10.800,30 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 8.550,22 € y la Diputación de León 2.250,08 €, y en los ejercicios de 2022 y 2023 la aportación será de 18.514,88 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 14.657,60 € y la Diputación de León 3.857,28 €, todo ello financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa Creceemos".



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, de fechas 5 y 22 de noviembre, y 1 y 3 de diciembre de 2021, en los que, sobre la base del notable interés público asociado a la medida de fomento que pretende instrumentarse, al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural de nuestra provincia, en la medida en que es la única posibilidad de escolarización de menores de 0 a 3 años en municipios pequeños, se propone el anticipo del 100% de la subvención en ejercicio de la facultad prevista en los convenios a suscribir, consideración que asimismo justifica la autorización de la elevación de los porcentajes de gasto previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conocidos, asimismo, los informes evacuados por la adjunta segunda a la intervención, el primero, de fecha 25 de noviembre de 2021, con resultado de reparo suspensivo de la tramitación del expediente; el segundo, emitido una vez resueltas las discrepancias que plantea el reparo en el sentido que propone el centro gestor, de 7 de diciembre de 2021, con resultado de reparo con observaciones no suspensivo al no cumplirse los porcentajes establecidos en el art. 174.3 del TRLRHL por tratarse de gastos de carácter plurianual, pudiendo ser elevados en casos excepcionales por el Pleno, a excepción del referido al Ayuntamiento de Matallana de Torio respecto del que se mantiene el reparo suspensivo al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 13.2 de la LGS, al figurar certificado negativo expedido por la AEAT; y el tercero, de fecha 13 de diciembre de 2021, por el que levanta el reparo anterior, al haberse aportado al expediente certificado de la secretaria del Ayuntamiento de Matallana de Torio de haber abonado la deuda así como documento acreditativo del pago, por lo que podrá continuarse la tramitación del expediente para la adopción del acuerdo respecto de dicho ayuntamiento, quedando condicionada tanto la suscripción del convenio como la concesión de la subvención a que, con carácter previo, el ayuntamiento acredite el cumplimiento del requisito indicado aportando certificación positiva expedida por la AEAT.

El Pleno, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2021, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Elevar el límite previsto en el art. 174.3 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar el gasto que se imputará a los presupuestos de los ejercicios económicos de 2022 y 2023 para financiar el Programa Crecemos conforme a los convenios a suscribir.

2º.- Aprobar el gasto, por importe total de 143.490,18 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 "A. Marco Programa



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

Crecemos” (multiplicación), correspondiendo la cantidad de 32.400,90 €, al presupuesto de 2021; 55.544,64 € al presupuesto de 2022; y 55.544,64 € al presupuesto de 2023, quedando condicionado el gasto que ha de imputarse a los ejercicios futuros a la consignación de dichos importes en las aplicaciones correspondientes de los presupuestos de 2022 y 2023, y a la firmeza de la financiación en la parte de la misma que corresponda a la Junta de Castilla y León, con la siguiente financiación:

- Para el año 2021, un máximo de diez mil ochocientos euros y treinta céntimos (10.800,30 €), de los cuales la Junta de Castilla y León financia ocho mil quinientos cincuenta euros y veintidós céntimos (8.550,22 €) y la Diputación de León aporta dos mil doscientos cincuenta euros y ocho céntimos (2.250,08 €).

- Para cada uno de los años 2022 y 2023, un máximo de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

3º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de Matallana de Torío, Vega de Valcarce y Villagatón para la prestación del Programa Crecemos, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, convenio que es del siguiente tenor literal:

‘CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA CRECEMOS, AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

En la ciudad de León, a ... de de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, D. Eduardo Morán Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D./Dª con DNI, Alcalde/sa del Ayuntamiento de, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes actúan en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen ante Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, que da fe del acto.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un convenio de colaboración para la incorporación del Programa Creceemos durante los años 2021, 2022 y 2023.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Creceemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los menores de 0 a 3 años del Programa Creceemos.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, y firmada por la Junta de Castilla y León el 21 de octubre de 2021, aprobó la adenda al Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las entidades locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales 2020, 2021, 2022 y 2023; Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. D) Programas Creceemos de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a la familia y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

La citada adenda contempla, para el Programa Creceemos, una financiación por parte de la Junta de Castilla y León de 416.584,32 € para el año 2021 y de 527.673,60 € para cada uno de los años 2022 y 2023. La aportación de la Diputación es de 123.432,96 € para cada uno de los tres años.

En el año 2021, la financiación será de un máximo de 10.800,30 €, de los cuales la Junta de Castilla y León financia 8.550,22 € y la Diputación de León 2.250,08 €.

Para cada uno de los años 2022 y 2023 se mantendrá el mismo porcentaje de financiación del 79,20% por parte de la Junta de Castilla y León (14.657,60 €/año) y del 20,80% por parte de la Diputación de León (3.857,28 €/año), hasta un máximo, para cada anualidad, de 18.514,90 €/año.

El fin es financiar el coste salarial de un/a técnico que preste servicios durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social y la contratación de un seguro de responsabilidad civil, que deberán contratar los ayuntamientos.

Los municipios que se incorporan en este año 2021 y que contarían con centros infantiles incluidos en el Programa Creceemos en el ámbito de la provincia de León ya se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre y son los ayuntamientos de Matallana de Torío, Vega de Valcarce y Villagatón.



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

En base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de, a fin de articular una subvención directa para la incorporación del Programa Crecemos durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que no podrá aplicarse a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los gastos de la contratación del técnico de atención directa que preste servicios durante ocho horas diarias en el Centro y el abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento, siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. Esta subvención, cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios del Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDA.- GASTO Y FINANCIACIÓN.- La suscripción del presente convenio supone un gasto por anualidades de:

- Año 2021, un máximo de diez mil ochocientos euros y treinta céntimos (10.800,30 €), de los cuales la Junta de Castilla y León financia ocho mil quinientos cincuenta euros y veintidós céntimos (8.550,22 €) y la Diputación de León dos mil doscientos cincuenta euros y ocho céntimos (2.250,08 €).

- Para cada uno de los años 2022 y 2023, un máximo de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €), de los cuales la Junta de Castilla y León aporta catorce mil seiscientos cincuenta y siete euros y sesenta céntimos (14.657,60 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €).

Ambas administraciones financian el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un/a técnico de atención directa que preste servicios en el Centro durante ocho horas diarias, mientras que la financiación de la Diputación de León se destina además al abono del seguro de responsabilidad civil, que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Respecto a las anualidades 2022 y 2023 queda supeditado el gasto al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto y a la firmeza de la financiación.

Todo ello es financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada "A. Marco Programa Crecemos".



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

TERCERA.- PERIODO SUBVENCIONABLE.- El periodo subvencionable que abarca este convenio se extiende desde el día 1 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La *Diputación de León* se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa.
- Transferir al Ayuntamiento de la cantidad de diez mil ochocientos euros y treinta céntimos (10.800,30 €) para el año 2021 y de dieciocho mil quinientos catorce euros y ochenta y ocho céntimos (18.514,88 €) para cada uno de los ejercicios 2022 y 2023, en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida. La transferencia se realizará siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación, y el resto una vez haya sido ingresada).

La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2021 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2022 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

La cantidad correspondiente al ejercicio 2023 se transferirá, en concepto de anticipo del 100%, en el plazo de treinta días a contar desde la aprobación de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento correspondiente al año anterior.

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

El Ayuntamiento de se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.

El personal contratado que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Si fuera necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal, se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil.

- Establecer una cuota mensual para los años 2021, 2022 y 2023, que no excederá de 5 €/día para los alumnos. Esta cuota deberá modularse atendiendo a los criterios de renta y a la situación o tipología de la familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.

- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.

- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa Crecemos, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2022 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2021.

2. Hasta el 5 de febrero de 2023 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2022.

3. Hasta el 5 de febrero de 2024 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2023.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la documentación siguiente correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe, así como la cuenta corriente de abono (*cuentas del trabajador, de la TGSS y de la compañía aseguradora, en las que se pagan los gastos subvencionables*).
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Crecemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: *"La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León"*.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

- Certificado emitido por el alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificado emitido por el fedatario público del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Certificado acreditativo, emitido por el fedatario público del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido).
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa. Dicha memoria deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- Dado que la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, se elegirá una muestra que represente, al menos, el 20% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En la notificación de la resolución de la ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

NOVENA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.- La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de secretaria.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Al establecer la cláusula cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.”



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 58 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

ANEXO I
PROGRAMA CRECEMOS 2021
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª (nombre y dos apellidos),
con DNI nº, y domicilio en Localidad
....., Provincia Código Postal
....., como de la Entidad (en su caso),
con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./Dª (nombre y apellidos de la autoridad
administrativa), con DNI nº, en su calidad de (denominación del
cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o
Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la
entidad):

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 2021
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha

(*) *Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. El medio de pago, que ha sido por transferencia bancaria, se ha realizado en los siguientes números de cuenta (*indicar números cuenta y terceros*):

3. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad: _____
- Subvenciones: _____

4. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

5. Que el personal docente contratado para el Programa es D/D^a _____ D.N.I. nº _____

6. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Creceemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Junta de Castilla y León y la Diputación de León".

7. Que el Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

8. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

9. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de de 20.....

vºBº

EL/LA ALCALDE/SA,

EL/LA SECRETARIO/A,



FIRMADO POR

Matias Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

ANEXO III

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
PERSONA DE CONTACTO _____
TFNO _____ FAX _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO.

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____

EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____

HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO

MICROONDAS SI NO

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS.

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

NACIONALIDAD DE LOS NIÑOS:

Nº NIÑOS

- Española: _____
- Otros países: _____

NACIONALIDAD

PADRES TRABAJANDO:

- Los 2: _____ familias
- Solo 1: _____ familias
- Ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
- Trimestrales Semestral _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Llorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN *(especificar la denominación exacta y la especialidad)* _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO

VIVE EN EL PUEBLO SI NO

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA:

SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL *(total, parcial)* _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN.

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.
(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación, distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA.

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo, etc.).

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL.

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

FDO.: _____

4º.- Conceder a cada uno de los ayuntamientos de Matallana de Torío, Vega de Valcarce y Villagatón una subvención para la prestación del Programa Crecemos, que se cifra en 10.800,30 € para el año 2021 y de 18.514,88 € para cada uno de los ejercicios de 2022 y 2023, condicionada a la suscripción de los correspondientes convenios y a la existencia de crédito en los presupuestos de ejercicios futuros establecida en el apartado segundo de este acuerdo.

5º.- Autorizar la concesión a los mismos de un anticipo del 100% de la cantidad subvencionada en cada una de las anualidades, conforme al convenio a suscribir en los términos establecidos en los apartados



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
31/01/2022



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 928760W



FIRMADO POR

Matías Lorente Liébana
Presidente, en funciones
31/01/2022

antecedentes, ascendiendo el importe del anticipo del 100% de la subvención correspondiente a la anualidad de 2021 a la cantidad de 10.800,30 €.

6º.- Supeditar la suscripción del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Matallana de Torío, así como la concesión al mismo de la subvención y del anticipo, a la aportación al expediente por parte de dicha entidad local del certificado positivo expedido por la AEAT con carácter previo a la firma del convenio.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las trece horas y treinta y dos minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta que firmará, junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella *electrónica* (Código de validación: SHA512: Documento de validación del archivo de video 319820f52912d719b53505d86a7e89a abf81ff785144ee877426b4e08516d985b7e819e8468dd68b4b247962d5b 3a9476c36b1e5c95fbc34d7c4c21eb5c2500f) que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación (www.dipuleon.es), *Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA,

EL PRESIDENTE,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA W2FL NYAF W2QR ACTJ

Acta Pleno de 13 de diciembre de 2021 - SEFYCU 3463067

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 64 de 64